



*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 16 MAY 2011

**VISTO** la nota presentada por la señora Carolina SALINAS, D.N.I N° 28.686.350, de la Ciudad de Río Grande; Y

**CONSIDERANDO**

Que mediante la misma solicita la colaboración de esta Cámara Legislativa, con la ayuda económica, ya que se encuentra en una difícil situación económica y se le hace muy difícil solventar diferentes gastos.

Que tiene una hija con un problema de salud Hidrocefalia, Síndrome de West, retraso madurativo moderado a severo, motor, visceral.

Que dicha discapacidad es declarada total permanente, y para realizar los controles médicos habituales y trasladarla hasta el nosocomio local requiere de un transporte, como así mismo su hija requiere de un tratamiento especial.

Que dicha ayuda será para comprar alimentos, pañales, leche, vestimenta y tratar de mejorar su estimulación.

Que por ello el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) a favor de la señora Carolina SALINAS, D.N.I N° 28.686.350, de la ciudad de Río Grande.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición S.A. N° 080/04.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR** en carácter de contribución, la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) a favor de la señora Carolina SALINAS, D.N.I N° 28.686.350, de la ciudad de Río Grande, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR** a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.- DICHO** importe deberá ser rendido a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

**ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR** el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR.** Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

**226 / 11**

**Prof. Fabio MARINELLO**  
Vicepresidente 1°  
a cargo de la Presidencia  
Poder Legislativo

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*